



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Factores de la corrupción de funcionarios en las áreas
especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Rodriguez Amesquita, Segundo Francisco (orcid.org/0000-0002-9157-6210)

ASESOR:

Mg. Chicchón Mendoza, Oscar Guillermo (orcid.org/0000-00001-62157028)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios quien guía mi camino, a mi familia por haberme acompañado en todo momento y sobre todo por creer en mí, a mi docente por la paciencia y ser mi guía en todo momento a lo largo de la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

A Dios por su amor y por guiar mis pasos a través de este largo camino, a mi familiar por ser mi sostén y mi fortaleza, a la universidad por brindarme la oportunidad de crecer como persona, muchas gracias.

Índice de contenidos

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.1.1 Tipo de investigación	12
3.1.2 Diseño de investigación	12
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización	13
3.3 Escenario de estudio	13
3.4 Participantes	13
3.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos	14
3.6 Procedimientos	14
3.7 Rigor Científico	15
3.8 Método de análisis de datos	15
3.9 Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	38
ANEXOS	44

Índice de tablas

Tabla 1:	17
Tabla 2:	19
Tabla 3:	21
Tabla 4:	23
Tabla 5:	25

Índice de figuras

Figura 01	27
Figura 02	28
Figura 03	30
Figura 04	31
Figura 05	32

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad identificar como afecta los factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021. Este trabajo se justifica en los distintos factores que existen en casos de delitos de corrupción, en las distintas áreas del Ministerio Público, además se busca implementar nuevos mecanismos de desarrollo. El enfoque de esta investigación es cualitativo, el diseño aplicado es el de la teoría fundamentada, como instrumento de recolección de datos, se empleó la entrevista, la cual estuvo conformada por 8 preguntas, la muestra estuvo compuesta por 3 participantes, y finalmente para procesar la información se ha usado el método de análisis. Como resultado se obtuvo que en los delitos de corrupción de funcionarios, son delitos que abarcan directamente la conducta de la persona humana, además ponen en riesgo la ética profesional y moral que tiene el magistrado. Finalmente se concluyó que el Ministerio Público que dentro de las posibilidades ha implementado nuevos mecanismos que contribuyen a disminuir los actos de corrupción.

Palabras clave: factores de la corrupción, factor social, factor cultural, factor valores y factor económico.

ABSTRACT

The purpose of this research work is to identify how it affects the factors of corruption of officials in the specialized areas of the Lima Norte 2021 prosecutor's offices. This work is justified by the different factors that exist in cases of corruption crimes, in the different areas of the Public Ministry, it also seeks to implement new development mechanisms. The focus of this research is qualitative, the applied design is that of grounded theory, as a data collection instrument, the interview was used, which consisted of 8 questions, the sample consisted of 3 participants, and finally to process the information has been used the method of analysis. As a result, it was obtained that in the crimes of corruption of officials, they are crimes that directly cover the conduct of the human person, and also put at risk the professional and moral ethics of the magistrate. Finally, it was concluded that the Public Ministry that within the possibilities has implemented new mechanisms that contribute to reducing acts of corruption.

Keywords: factors of corruption, social factor, cultural factor, values factor and economic factor.

I. INTRODUCCIÓN

Dentro del presente capítulo, se busca tener en cuenta, cuales son los factores que han incidido en los actos de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021, teniendo como necesidad el investigar, a fin de demostrar cuales son los factores fundamentales que incitan a que los funcionarios sean partícipes de hechos de corrupción; así mismo se cumplirá con señalar los tipos de justificaciones existentes en la presente investigación; aunado a ello se pasará a indicar cual es el problema general y cuales son los problemas específicos, finalmente en base al problema general y específicos, nacerá el objetivo general y objetivo específico.

Mi interés nació cuando el suscrito que ostenta el cargo de Magistrado, en una oportunidad se encontraba a cargo de una investigación de robo agravado, en el Departamento de Investigación criminal, y en esa oportunidad, la Madre del detenido e investigado por dicho delito, abordó intempestivamente a mi Persona, en la puerta de la dependencia Policial, ofreciendo una suma elevada de dinero, el cual fue rechazada de plano y puesta a disposición de las autoridades pertinentes, aunado a ello, un efectivo Policial comentó que la Madre en mención era bien conocida y tenía por costumbre corromper conciencias ya sea a Magistrados o Policías.

Observando desde un punto de vista internacional, la corrupción de funcionarios es un fenómeno de ámbito mundial, siendo que, son los poderes del estado quienes ejercen el abuso de poder para beneficios personales o privados que finalmente dichas decisiones afectan gravemente a la sociedad. Tal es así que en México la corrupción de funcionarios públicos, es una conversación muy cotidiana entre sus pobladores de los lugares más afectados, es por ello que Transparency international definió a la corrupción como actos delictivos, que ya son considerados los más antiguos del mundo, teniendo en cuenta que es un problema mundial y que además no sabremos cuando se acabará por completo,

más aún nosotros los ciudadanos, no tenemos conocimiento si en algún momento este tipo de “ayudas” que realizan los funcionarios a través de las (coimas, sobornos, fraude entre otros,) se acabará en algún momento; asimismo debemos considerar en buscar alternativas que coadyuven a que este índice de corrupción sea cada día menor, teniendo en cuenta que la corrupción, lo único que logra en un país es generar pobreza y sobre todo enriquece al que cuenta con mayor solvencia económica.

Ahora bien, desde el punto de vista nacional, podemos referir que, en relación a la corrupción, el único logro que a tenido en nuestro país ha sido generar más pobreza, ya que nuestros representantes, tanto presidenciales, judiciales y fiscales, se han visto involucrados en investigaciones ligados a actos de corrupción, sin ir muy lejos, en la actualidad existe una gran cantidad de procesos, cuyos fiscales se encuentran inmersos en dichos actos, porque se han dejado llevar muchas veces por la codicia, el abuso de poder y sobre todo el obtener grandes cargos en los poderes del Estado Peruano, es por ello que Ramírez y Martínez indican que existe distintos factores que hacen que los trabajadores públicos se vean envueltos en este tipo de actos de corrupción, logrando así que la persona que se encuentra detrás del servidor público en muchas ocasiones pierda el respeto de su dignidad, la ética y sobre todo lo moral.

Ahora bien desde un punto de vista local, podemos indicar que la corrupción en el distrito fiscal de Lima Norte, es un problema que nunca acaba, ya que en las instalaciones del Ministerio Público de Lima Norte, se hizo de conocimiento que un fiscal superior titular se encontraba involucrado en hechos de corrupción y que en la actualidad se encuentra llevando un proceso penal por dicha conducta a causa de este flagelo; es por ello que el distrito de Lima Norte ha tomado cierta inseguridad al momento de brindar denuncias, además existe un crecimiento poblacional acelerado; aunado a ello se tiene que existe corrupción en todos los poderes del Estado Peruano, más aún en la política, ya que se debe tener en cuenta que los elegidos para representarnos (congresistas, alcaldes, presidentes) invierten demasiado dinero para sus campañas políticas y la pregunta es: de donde sale dicho dinero; finalmente se concluye que dicha inversión en sus campañas, tiene como finalidad comprar votos, ya que lo único

que busca es tapar actos de corrupción o en su defecto generar actos de corrupción; sumado a ello se tiene que dichos candidatos en algún momento recuperan las cantidades exorbitantes de dinero que invirtieron en sus campañas, considerando que el sueldo que perciben los funcionarios u autoridades son pagados por cada ciudadano a través de los impuestos; finalmente se tiene que los pobladores en muchas ocasiones son los participantes directos de este tipo de actos, ya que al vender su voto a cambio de un incentivo, están votando su ética y moral, al pensar de cada ciudadano y evitando denunciar los actos de corrupción por parte de ellos mismos.

Ahora bien, en el presente acápite se desarrollará la realidad problemática, teniendo en cuenta el problema general de la investigación y los problemas específicos de la presente. El problema general de la investigación fue ¿Cómo afecta los factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?, considerando como problemas específicos los siguientes:

PE1: ¿De qué manera el factor “cultural” incide en los factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?, **PE2:** ¿De qué manera el factor “valores” afecta en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?, **PE3:** ¿De qué manera el factor “social” incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?, **PE4:** ¿Cómo afecta el factor “económico” en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?.

Justificación teórica: La presente investigación coadyuvará a mejorar los mecanismos existentes que tiene nuestro país, a fin de erradicar la corrupción, es por ello que el fin primordial de este estudio, es reforzar las teorías ya existentes, además busca crear en el ser humano, la vocación por la información acerca de quiénes son las personas encargadas de velar por nuestros derechos; más aún es, que los servidores públicos puedan adoptar las recomendaciones brindadas en el presente trabajo.

Justificación metodológica: Ahora bien, en la presente investigación se tiene como método de estudio la entrevista, la cual viene cumpliendo un adecuado lineamiento con la finalidad de obtener la recolección de datos que son considerados útiles y necesarios para una adecuada respuesta al problema de estudio. Es por ello que a manera de reforzar lo indicado líneas arriba, citamos a Márquez (2016), quien infirió que la entrevista es aquel procedimiento considerado más usado por los distintos campos profesionales, así como policiales, periodísticos, médicos, psicológicos, laborales, y educativos, entre otros; aunado a ello se tiene que el objetivo fundamental de la entrevista es la recolección de datos, los mismos que nacen por medio de las vivencias adquiridas en un determinado tiempo y lugar (p.45).

Justificación práctica: Con la presente investigación, lo que se quiere es coadyuvar para que los funcionarios públicos mejoren de alguna manera su conducta, asimismo tiene como finalidad plantear mecanismos de solución a fin de mejorar el entorno social, es por ello que citamos a Zorilla (2019) quien señaló que la corrupción de funcionarios se da a nivel nacional y en especial dentro de los poderes de estado, tales como el Ministerio Público, Poder Judicial, entre otros; es por ello que resulta fundamental señalar que dicha conducta viene como consecuencia de las necesidades que son mínimas pero representan cierto flagelo en las entidades públicas (p. 47).

Ahora bien, en base a la problemática del presente estudio, nace el objetivo general: analizar cómo afecta los factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021. Los objetivos específicos son los siguientes:

OE1: Describir de qué manera el factor cultural incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021,
OE2: Especificar de qué manera el factor valores afecta en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021,
OE3: Analizar de qué manera el factor social incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021,
OE4: Describir de qué manera afecta el factor económico en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro del presente capítulo se desarrollará los estudios previos, considerados como los antecedentes a niveles internacionales y nacionales teniendo en cuenta los enfoques; posteriormente a ello se considera fundamental los aspectos más importantes y además deberá relacionarse directamente con el ámbito social teniendo en cuenta sus similitudes y claro está, las diferencias que se encuentran sumergidas en la problemática de la investigación, cabe señalar que se deberá tener en cuenta los objetivos, diseño metodológico, conclusiones para nuevas investigaciones.

Ahora bien, desde el punto de vista internacional tenemos a: Rajaei (2016) quien desarrolló un estudio que tuvo como objetivo analizar cuáles son los principales factores que afectan la corrupción, es por ello que los empleados determinan un papel importante en este tipo de hechos, ya que existe muchas veces las personalidades que van de la mano con las organizaciones de grupo de corrupción. Considerándose como método de estudio el cualitativo. Los resultados muestran que diariamente los países desarrollados luchan con desvanecer las organizaciones que son consideradas de corrupción. Finalmente se tiene que la conclusión fundamental de la presente investigación, es que la corrupción siempre busca evadir las normas y reglamentos internos de un determinado poder del Estado.

Torchiaro (2018) desarrolló un estudio, cual objetivo fue indicar que el sexo femenino siempre destaca en la política, ya que ellas son las principales en querer luchar contra la corrupción. Se trató de un estudio cualitativo. Teniendo como resultados, que la participación de las féminas en la política siempre logra marcar la diferencia, es por ello que se tiene que tener ciertos beneficios cuando las mujeres participan en programas de lucha contra la corrupción, pues logran con ello hacer más llevadero la realidad en la que vivimos. A manera de conclusión se tiene que, las mujeres tienen una participación directa en las políticas de estado, cada vez es más sonante ya que ellas transmiten seguridad y

sobretudo luchan con erradicar la corrupción, y buscan una nueva alternativa de solución.

Inna (2015) desarrolló un estudio cuyo objetivo fue analizar si la corrupción y su impacto en los negocios tienen un factor internacional o busca afectar a los negocios que radican en los países internacionales. Se trató de un estudio cualitativo. Teniendo como resultados que en ocasiones, la disposición que tienen los recursos financieros en muchas ocasiones cumplen un rol importante, ya que logran un sistema más complejo en la mejora de educación obligatoria, ya que los mismos se encuentran asociados de una manera directa con las empresas. Finalmente se tiene como conclusión que en todos los países existe cada vez mayor competencia entre los políticos, ya que directamente se ven relacionados con actos de corrupción.

Gonzales (2020) desarrolló un estudio que tuvo como objetivo desarrollar como es que los ciudadanos de los países de Latinoamérica, cumplen con un determinado nivel de tolerancia en base a los actos de corrupción. Se trató de un estudio cualitativo de tipo transversal. Teniendo como resultados que, de este tipo de conductas, dan pie a una cultura democrática, teniendo en cuenta que los seres humanos tienen como índice de tolerancia los más mínimos, es por ello que existe una manera objetiva de plantear una definición en referencia a la cultura. Asimismo, se concluyó que existen distintos niveles de corrupción, los mismos que tienen distintas características humanas.

Desde un punto de vista nacional tenemos a: Julca (2016) quien desarrolló un estudio, cuyo objetivo fue establecer de qué manera la ética influye en los delitos de corrupción de servidores públicos. Se trató de un estudio cualitativo. Asimismo se concluyó que el nivel de cultura va de la mano directa con los principios, cabe señalar que este tipo de delitos son conocidos como corrupción de funcionarios, se debe tener en cuenta que existe gobiernos en la cuales fiscalizan a instituciones, pero muchas veces se hacen los ciegos y en la actualidad la sociedad sigue pensando que las personas que nos representan no tienen ni los valores mínimos que se necesitan y por ello hacen un continuo seguimiento en determinados casos, puesto que muchas veces este tipo de

actos quedan impunes y esto, es un factor con el cual reducen la corrupción de funcionarios en lima.

Yarlequé (2021) desarrolló un estudio que tuvo como objetivo indicar cuales son los medios que hacen que la corrupción sea cada vez menos eficiente en las jurisdicciones tanto en los procesos fiscales como judiciales. Teniendo como método de estudio cualitativo. Teniendo como resultado que la gran mayoría de los países han iniciado un mecanismo sancionador que logra que los funcionarios se encuentren cada vez menos afectados a este tipo de delitos. Finalmente, se concluyó que la facultad de investigar dichos delitos son exclusividad de la Fiscalía de la Nación, ya que mediante resolución fueron creadas las fiscalías especializadas en este tipo de delitos, más aún nuestra constitución la ampara, siendo que para que dicho artículo sea modificado, deberá cumplir con ciertas violaciones a los derechos que son considerados inherentes de la persona, también se tiene que dichas conductas son reprochables por la sociedad.

Llontop (2021) desarrolló un estudio cuyo objetivo es proponer alternativas de solución que efectivicen el control tanto interno como externo, a fin de reducir la corrupción en las adquisiciones del Estado. Se trató de un estudio cualitativo. Los resultados muestran que este tipo de delitos es considerado como el de mayor exposición en medios noticiosos, más aun teniendo un sistema organizado, que logran determinar la base de influencias indebidas. Teniendo como conclusión que los encargados de las áreas de adquisiciones, están en la obligación directa de informar sobre las situaciones de corrupción, teniendo en cuenta que dichos servidores deben respeto a la entidad en la que laboran; ahora bien, de igual forma se deben realizar auditorías gubernamentales, financieras y de contrataciones y adquisiciones para poder detectar fallas y proponer soluciones, los mismos que coadyuvarían en la erradicación de hechos de corrupción.

Portillo, Heredia y Marín (2018) desarrollaron un estudio que tuvo como finalidad analizar cual es la percepción de los jóvenes sobre la corrupción en el Perú. Se trató de un estudio cualitativo. Como resultado concluyeron que la

corrupción genera una deficiencia moral, logrando así provocar un desconocimiento en los jóvenes, logrando así, que estos se interesen menos por la política; aunado a ello, lo que busca este tipo de actos es mantener a la ciudadanía en la muchedumbre, esto es retrasarlos en materia de actualidad. Se recomendó que se inicie nuevas organizaciones que coadyuven a la lucha de erradicar la corrupción, más aún que exista por parte del Estado, más inversión económica y sobre todo educativa, ya que se lograría mayor conocimiento en este tipo de delitos.

García (2018) desarrolló un estudio cuyo objetivo es determinar los signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas, en la parte metodológica aplicaron un estudio cualitativo. Concluyó que la corrupción es muestra de un signo deficiente que tiene el país, toda vez que, gobierno tras gobierno se ha observado, como este tipo de actos, ha influenciado en gran magnitud sobre la conducta de la persona humana, más aun mostrando cual es el punto más débil del ser humano, por lo que es necesario indicar que en muchas ocasiones la fuente de inspiración en este tipo de conductas, son los propios seres humanos que sirven como ejemplo para nuevas generaciones.

Elcar (2021) desarrolló un estudio cuyo objetivo es determinar cuáles son las estrategias existentes para la erradicación de la corrupción en los gobiernos locales de la provincia de Arequipa. Se trató de un estudio cualitativo, con diseño fenomenológico. Concluyó que la corrupción tiene mayor incidencia delictiva en los pueblos donde los ciudadanos no conocen cuales son los derechos con los que nace la persona, por cuanto se sabe que, dentro de las provincias más lejanas de nuestro país, se logra ver que existe analfabetismo y sobre todo existe poco interés por parte del estado en querer brindar una nueva propuesta económica que logre disminuir la cantidad de analfabetismo, logrando así, construir nuevas vivencias en los jóvenes acerca de la corrupción. Se recomendó que, con las estrategias ya existentes se creen organizaciones que erradiquen la corrupción.

Sánchez (2016) desarrolló un estudio cuyo objetivo es establecer de qué manera la cultura ética influye en los delitos de corrupción de funcionarios en Lima Metropolitana. Se trató de un estudio cualitativo, investigación tipo básico. Como resultado concluyó que la conducta de la persona va de la mano con la ética de la misma, pues como se sabe, el ser humano a diario es cambiante de ideas, emociones, pensamientos entre otros, este a su vez se relaciona con el método de la percepción que quiere decir que en muchas ocasiones se deja llevar por las conductas de otros seres humanos que consideran se encuentran bien, es por ello que la ética va evolucionando con el pasar de los años de la persona. Se recomendó que exista un mecanismo primordial que haga que la ética siga arraigada al ser humano por el resto de su vida.

Asimismo, en el presente acápite se desarrollará las teorías relacionadas al proyecto de investigación, siendo que, en dichos fragmentos se verán reflejadas las categorías y subcategorías, las mismas que tiene como finalidad fundamental el surgimiento de nuestra problemática y conceptos asociados a la temática de investigación.

Benites (2016) consideró, que la teoría conductual define como aquel comportamiento en el cual se involucra la conducta del ser humano, teniendo como ejemplo aquellas vivencias que vienen de parte de las personas que nos rodean, más aún se considera que todos los seres humanos son capaces de aprender y a diario se encuentran en un aprendizaje continuo, sobre todo, exista las condiciones necesarias por un estímulo que genera una respuesta, se cataloga como la prueba de la existencia del aprendizaje y que este se manifiesta a través de las conductas (p.16-22).

Boris (2017) define a la corrupción como aquel acto de incumplimiento que va en contra de los principios de la persona humana, teniendo en cuenta que este se deriva por la imparcialidad que tienen ciertos servidores públicos encargados de velar y proteger por la integridad de la persona, cabe indicar que dicha necesidad se encuentra reflejada en la falta de ética que tiene el funcionario al dejarse caer en este tipo de hechos, teniendo en cuenta que existe siempre un propósito de obtener algún tipo de beneficio personal (p. 2- 3).

Pompue (2016) definió la corrupción como aquella actividad humana que se hace en contra de la normativa, teniendo en cuenta que este incentivo que brinda el sujeto activo, tiene como finalidad, la obtención de un beneficio en base a un proceso en la cual sabe que va a ser castigado por la normativa vigente, sin más lo que busca este tipo de actos, es que el funcionario rompa las barreras de la ética de la propia persona (p.170-170).

Soriano (2016) definió la corrupción como el incumpliendo o aprovechamiento de un acto corrupto, teniendo como finalidad la obtención de nuevos beneficios tanto públicos como privados; ahora bien, dicha conducta se encuentra tipificada en nuestro código Penal, que califica este hecho como una conducta reprochable y sobre todo que la misma sociedad lo reprima (p. 384).

Laso (2015) definió al factor cultural como aquella conducta que fueron adquiridos en base a las costumbres de ciertos pobladores; asimismo indica que este factor cultural logra que la persona encargada de salvaguardar los derechos, no siempre tiene inherente a su conducta dichas normas, siendo que la cultura demuestra la calidad de persona que es elegida; aunado a ello se tiene que el factor cultural no solo se encuentra inmerso en estos hechos, sino muchos de los autores de este ilícito se amparan a que vivieron en el desconocimiento total (p. 3).

Rodríguez (2017) definió el factor cultural como aquella contribución en donde se refleja la participación de los actores directos en este tipo de delitos, es por ello que se relaciona directamente como lo indicado por Misar (2017) quien manifestó que este tipo de conducta es considerado un derecho natural, puesto que se encuentra los hábitos y creencias que se adquieren en los pueblos que son consideradas costumbres, que van asentándose con el pasar de los años, teniendo en cuenta que en algunos pueblos prevalece la derechos consuetudinarios (p.1-2).

Misari (2018) refirió que el factor valores dentro del derecho romano, existe el derecho consuetudinario, el cual nace en base a las tradiciones y costumbres de un determinado sector del país, cabe resaltar que las mismas, nacen en base a las vivencias de los pobladores; es por ello que nuestra Constitución ampara dicho acto para que finalmente la convierten en normas

legales, logrando así un minucioso estudio de dichas costumbres y tradiciones, a fin de crearse un derecho por las costumbres, a su vez nos indica que el derecho no es una obligación, es el resultado de un crecimiento lento, progresivo y armónico (p. 5-10).

Carhuancho (2018) refirió que el factor valores dentro del delito de corrupción es sumamente importante, argumentando que son actos que la norma los castiga, teniendo como finalidad ver el otro lado del funcionario que todo ciudadano considera intachable; sumado a ello se tiene que dicho factor vulnera directamente los principios principales de la persona humana, tales como valores morales, éticos y sociales, es por ello que se debe tener muy en cuenta al momento de realizar algún tipo de intervención y valorar este factor (p.6-10).

Saldarriaga (2017) definió el factor social como aquella conducta en donde el sujeto activo (funcionario) se deja relacionar directamente en este tipo de actos en base a lo que piensen los demás, esto quiere decir que muchas veces se deja llevar por el que pensarán y sin darse cuenta muchas veces su mismo entorno hace que los funcionarios caigan en este bumerán de actos, cabe señalar que no solo la corrupción es el acto principal, sino que posterior a este hecho, nacen más delitos conexos a la conducta ya realizada por el actor principal, pues se debe tener en cuenta que este factor es crucial en la corrupción, porque muchas funcionarios inciden en esta conducta en base a otras personas (p.15-20).

Arango (2017) definió el factor económico como aquella acción en donde se refleja la necesidad directa que tiene el funcionario cuando una persona se encarga de demostrar su otro rostro al momento de ofrecerle dinero a cambio de un beneficio personal, teniendo en cuenta que dicho monto económico es superior al que tiene como sueldo en el Estado, muchas veces los usuarios se aprovechan de las flaquezas que tienen los funcionarios y sacan provecho del mismo, por lo que después, cuando se lleva a cabo un proceso en su contra se arrepiente de lo realizado (p. 4-5).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

En el presente capítulo de investigación se desarrollarán los métodos de estudio, considerando las citas textuales como un medio idóneo de acreditación, cabe señalar que dichas citas cumplen un rol importante por cuanto brindan el conocimiento que se tiene acerca del tema. Es por ello que Muntané (2018) definió a la investigación básica como aquella investigación pura, dentro del cual desarrolla tanto la teoría como la parte dogmática, teniendo como fin fundamental incrementar los conocimientos en todos los campos de estudio que se relacionen directamente con el tema (p. 221).

Es por ello que los especialistas del Concytec (2018) desarrollaron un estudio sobre la investigación básica definiéndola como: “Un conocimiento más completo que se da por medio de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos de estudio; además nacen en base a los hechos observables o de las relaciones que nacen en base a las experiencias que se encuentran orientadas a generar un nuevo conocimiento (p. 43).

3.1.2 Diseño de investigación

Alarcón, Munera y Montes (2017) refirieron que la teoría fundamentada tiene como objetivo buscar conocer nuevas vivencias, antecedentes en su contexto natural esto quiere decir que debe existir un determinado espacio que manifieste sus determinadas particularidades; aunado a ello se tiene que dicha investigación nos permite dar una explicación o medio de solución a un determinado problema, se debe considerar que dicha solución deberá responder al planteamiento ya realizado, pues se debe considerar que dicha estudio es más usado en las carreras profesionales que van de la mano con las letras (p.239-240).

3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización

Dentro del presente punto que hace referencia a la matriz de categoría la misma cuya estructura está formada por el problema general, problemas específicos, objetivo general y objetivos específicos, cabe señalar que en base a dicha necesidad nacen los códigos de la investigación; aunado a ello se tiene que dicho cuadro está considerado como fuente de autoría propia y dicho cuadro se está considerando en la parte de anexos.

3.3 Escenario de estudio

En el presente punto a desarrollar de la investigación, se tomará en cuenta las necesidades básicas que presenta nuestra problemática, a raíz de esta se desarrollará la entrevista en tres ámbitos de estudio diferentes, los cuales son, la primera entrevista está a cargo de un fiscal especializado en delitos de corrupción de funcionarios, siendo que la entrevista se desarrollará en las instalaciones de su centro laboral, el segundo y el tercer espacio de entrevista será las instalaciones de las oficinas del Ministerio Público de fiscalías penales, finalmente cabe indicar que dichos entrevistados son especialistas en materia penal, por lo que se consideró a dichos entrevistados teniendo en cuenta que son personal capacitado para dar a conocer, como afecta los factores de la corrupción de funcionarios en los aparatos estatales del distrito fiscal Lima Norte 2021; siendo que dichos entrevistados garantizarán lo vivido en sus etapas laborales, asimismo se ceñirán al cumplimiento adecuado de la norma; aunado a ello se tiene que el pliego de preguntas fueron resueltas por los entrevistados en sus centros laborales, considerando la actualidad en la que nos encontramos por la Pandemia.

3.4 Participantes

Nombre de los entrevistados	Profesión	D.N.I	Cargo	Institución
A.L.L	Abogado	71191346	Fiscal de corrupción de funcionarios	Ministerio Publico de Lima Norte

C.W.A.J	Abogado	09844301	Fiscal Penal	Fiscalia de la Nación
J.C.S.S	Abogado	44820174	Fiscal Penal	Ministerio Publico de Condevilla

3.5 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Bravo (2016) indicó que la entrevista es una técnica de gran utilidad que por lo general se utiliza en estudios de método cualitativos, está diseñado para determinar una conversación que tiene un fin determinado; asimismo refiere el autor que dicho instrumento adopta una forma de dialogo coloquial, el cual quiere decir que entre el entrevistado y el entrevistador tiene que denotar la naturalidad de sus experiencias. (p.164).

García (2016) refirió que la entrevista semiestructurada, se sustenta en que existe una guía o grupo de preguntas en relación a las categorías de un determinado tema, cabe señalar que dichas preguntas tienen que encontrarse relacionadas a los objetivos; aunado a ello le permite al entrevistador realizar preguntas que nazcan espontáneamente, todo ello con la finalidad de obtener nuevos conocimientos que enriquezcan el proyecto de investigación. (p. 163).

3.6 Procedimientos

En el presente trabajo de investigación se tuvo en cuenta un problema coyuntural en la actualidad, el mismo que se encuentra directamente en relación a la norma jurídica existente en base a la corrupción de funcionarios; asociado a ello, se tiene que mediante las plataformas que nos ofrece la universidad, se logró rescatar información relevante para el estudio el cual mediante artículos científicos, libros, tesis han contribuido en fundamentar debidamente el tema de investigación, cabe mencionar que dicha información se recuperó de las

plataformas digitales tales como Scopus, Ebsco Hots, Dialnet, Scielo, Redalyc, entre otros. Cabe resaltar que dichos artículos han reforzado el estudio de la presente, ya que toda la investigación nace en base a la necesidad que tiene la sociedad, a fin de erradicar la corrupción en los poderes del estado.

3.7 Rigor Científico

Hernández, et Al. (2014), quien indicó que el investigador tiene el objetivo de realizar un proyecto de calidad, esto quiere decir que es necesario determinar el enfoque de estudio que, en el presente será el cualitativo, teniendo en cuenta que debe ir directamente relacionado con el rigor de la metodología; es por ello que los criterios que evidencian el rigor del proyecto, es la confiabilidad de los medios empleados y se relacionen con las teorías. Finalmente se tiene a la credibilidad, esto es la validez; ya que esto significaría que el investigador capte el verdadero significado de las experiencias de los participantes, y por medio de la transferencia que realiza el usuario, se calificará el contexto y el rastreo de los datos en relación a las fuentes usadas.

3.8 Método de análisis de datos

Por medio de la presente investigación, se busca implementar normativa rigurosa que logre disminuir la conducta delictiva de la corrupción, es por ello que Varguillas (2015) refirió que, para efecto de realizar el análisis de información en los estudios de enfoque cualitativo, se necesita usar una herramienta computacional, pues los mismos permiten analizar la información de las fuentes de datos, esto se relaciona directamente con la entrevistas, asociado a ello, se debe tener en cuenta que todas las observaciones se basan directamente en el campo de trabajo en el que se realizan, los documentos impresos y las grabaciones audiovisuales. (p.75).

Aunado a ello se tiene a Okuda (2016) quien define el método de triangulación como la posibilidad de usar diferentes métodos con las cuales se recolecte información tanto de investigadores, teorías y datos; en el presente

trabajo se empleará la triangulación de investigadores, que es la que se conecta directamente con la temática de estudio, ya que se recolectará información de las experiencias laborales que tienen los participantes; es por ello que dicho método concatena de manera precisa las características principales de dicha investigación.

3.9 Aspectos éticos

López (2010) señaló que es relevante que el investigador demuestre la ética profesional en base a que toda información que presente la investigación, se encuentre debidamente citada, logrando así evitar las ideas propias de otros autores, ya que al no citarse, se estaría entendiendo que dichos fragmentos son ideas propias del investigador, cabe inferir que, los aspectos éticos nacen con el respeto a la moral y la ética que se tiene como profesional; sumado a ello se tiene que, el autor debe considerar la prevalencia de la originalidad de lo que cada autor expresa, así como también, esto ayudaría a evitar que se cometa el plagio. (p. 150)

Asimismo se tiene que, como aspectos éticos, está considerado la Carta de Autorización de la entidad pública en donde se realizaría la entrevista, con esto se quiere acreditar la veracidad de los entrevistados, más aun tratándose de un tema tan importante como es la corrupción; aunado a ello se tiene que existe el sistema de Turniti, que acredita el grado de coincidencia que tiene el presente trabajo de investigación, más aun el fin fundamental del Turniti es asegurar que la investigación fue plenamente del autor, brindando así la seguridad pertinente a todos los participantes y sobre todo al jurado calificador, finalmente los entrevistados otorgaron la entrevista sin ninguna presión, obligación para responder las preguntas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Categoría 1: Factores de la corrupción

Tabla 1:

Análisis de la categoría factores de la corrupción.

¿En su opinión que factores han influido en la formación del funcionario público para desarrollar esa conducta negativa?

Entrevistado 01	Existen diversidad de factores que hacen a un ser humano corrupto uno de ellos puede ser su entorno social, la falta de valores morales, valores éticos y sobre todo la falta de la verdad que debe tener todo ser humano, muchos funcionarios han desarrollado estos valores anteriormente mencionados de una manera correcta, intachable, pero otros han a florado todo lo contrario han demostrado ser capaces de hacer abuso de su poder para un beneficio propio no considerando como queda al final como profesionales es por ello que la formación que tiene que tener un profesional nunca debe verse destruida con la finalidad de generar confianza en la población.
Entrevistado 02	Se tiene que los factores más incurridos son los siguientes social, la falta de valores morales y éticos, aunado a ello se debe tener en cuenta que la falta de la verdad es un problema que tiene el ser humano para desarrollarse; asimismo muchos funcionarios han desarrollado estos valores anteriormente mencionados de una manera correcta, pero en la actualidad por distintas situaciones se han visto envueltos en actos corruptos, resulta necesarios erradicar y buscar alternativas que coadyuven a la disminución de este tipo de conductas, finalmente se debe tener en cuenta que resulta necesario identificar plenamente este tipo de

conductas.

Entrevistado 03	Finalmente, el ultimo entrevistado señalo que la corrupción es un problema a nivel mundial y que se tiene que buscar alternativas correctas que hagan erradicar dichas conductas delictivas, asimismo se debe tener en cuenta que en ocasiones la son el mismo entorno social que hace que funcionarios y/o servidores realicen tales actos y la gran mayoría de casos después de cometer dichos actos fugan a radicar a otros países quedando así la insatisfacción de los ciudadanos.
--------------------	---

INTERPRETACIÓN

De la entrevista realizada a los participantes se tiene que, existen distintos factores que hacen que los ciudadanos cometan dichos actos ilícitos, en la actualidad se puede apreciar como gran porcentaje de políticos, presidentes, congresistas han convertido su dignidad como humano en nada ejemplar, ya que por tener más dinero del que ganan buscan alternativas más fáciles que es favorecer a una de las partes procesales que se encuentre en desventaja.

Fuente: base de datos de la investigación

Sub- categoría 1: Factor social

Tabla 2:

Análisis de la categoría factor social.

¿Según su opinión personal, el entorno social es un nexo que facilita a la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?

Entrevistado 01	El entorno social está considerado un factor de la corrupción, a su vez resulta pertinente tomar en cuenta que en ocasiones las amistades son las que influyen de manera negativa en las decisiones de un funcionario o en ocasiones el encontrarse relacionados con personas que realicen este tipo de actos consideran que es normal dicho comportamiento; finalmente lo que se quiere llegar a fomentar es mecanismos de solución que coadyuven a disminuir dicho factor.
Entrevistado 02	A opinión personal el entorno social siempre juega en contra y a favor de la corrupción, puesto que la falta de un servicio profesional que fiscalice los actos de los gobernantes; insuficiente participación ciudadana en actos de fiscalización y evaluación de la gestión pública.
Entrevistado 03	El entorno social es un nexo para la corrupción puesto que, aunque no se crea muchas de las personas adoptamos las costumbres, conductas de otro ser humano y en muchas ocasiones no se ponen a analizar cuáles son las consecuencias que trae consigo el actuar de una manera corrupta es por ello que muchos de los corruptos después de cometer dicho acto se arrepienten e indican que se dejaron llevar por su misma área laboral o simplemente por el hecho de la necesidad económica.

INTERPRETACIÓN

De las entrevistas realizadas se tiene que el factor social está relacionado directamente con los comportamientos que tienen todos los seres humanos al ingresar a la sociedad y encontrarse con nuevos retos y sobre todo en ocasiones encontrarse con nuevas conductas ya sea positivas o negativas de la demás persona.

Fuente: base de datos de la investigación

Sub- categoría 2: Factor cultural

Tabla 3:

Análisis de la categoría factor cultural.

¿Señalar como el factor cultural (patrones familiares, costumbres, etc.) influye en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte?

Entrevistado 01

A opinión personal, considero que muchas de las conductas de corrupción están relacionados directamente con los patrones familiares, ya que desde muy niño uno empieza a formar ciertas conductas que son necesarias para la vida, cabe señalar que muchas de estas conductas se relacionan con las costumbres que existen en los pueblos o en ocasiones en las mismas familias, ahora bien se debe tener en cuenta que las costumbres forman parte de la persona, ya que nuestro país tiene implementado dentro de las normativas el derecho consuetudinario, esto es el conjunto de costumbres y muchas veces malas prácticas que tiene la persona, con ello quiero indicar que la corrupción en las provincias cada vez se reflejan por las costumbres que pasan tras generaciones y en ocasiones no se apagan a la norma.

Entrevistado 02

A opinión personal considero que el factor cultural influye de una manera negativa en ocasiones, puesto que muchas de las personas que labora en alguna entidad pública en ciertas ocasiones adoptan y adquieren nuevos comportamientos en base a la relación amical y laboral, es por ello que dentro de los estudios en temas de corrupción se tiene que existe gran incidencia en relacionar dicha factor puesto que el

ser humano en toda su etapa de vida está en la capacidad de adaptar nuevas ideologías, creencias en su entorno familiar o laboral, cabe señalar que la persona humana también determina lo bueno de lo malo

Entrevistado 03

A opinión personal considero que muchas de las conductas de corrupción están relacionados directamente con los patrones familiares puesto que se tiene desde la niñez la persona humana empieza a adquirir conductas que son necesarias para el desarrollo de la vida; aunado a ello muchas de estas conductas se relacionan con las costumbres que existen en los pueblos o en ocasiones en las mismas familias, ahora bien se debe tener en cuenta que las costumbres forman parte de la persona, ya que nuestro país tiene implementado dentro de las normativas el derecho consuetudinario, esto es el conjunto de costumbres y muchas veces malas prácticas que tiene la persona, con ello quiero indicar que la corrupción en las provincias cada vez se reflejan por las costumbres que pasan tras generaciones y en ocasiones no se apagan a la norma.

INTERPRETACIÓN

Finalmente se tiene que el factor cultural se encuentra relacionado con el tema de las costumbres, creencias y sobre todo, estas vienen siendo transmitidas de generación en generación, por lo que resulta necesario identificar qué tipos de actos culturales son los que promueven estos actos corruptos. Asimismo, se debe tener en cuenta que muchas veces las personas que viven en determinadas zonas del país, indican que su conducta está permitida y creen que es la correcta sin darse cuenta que esos actos son castigados por el código penal.

Fuente: base de datos de la investigación

Sub- categoría 3: Factor valores

Tabla 4:

Análisis de la categoría factor valores.

¿Describa que valor ético influye negativamente en el comportamiento de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte?

Entrevistado 01	La falta de valor moral, ético son los causantes del comportamiento no correcto de los funcionarios públicos, porque busca acabar con los valores que tiene desarrollado el ser humano ahora bien dentro de las fiscalías se conoce distinto tipo de personas y con ello vas aprendiendo cuales son los valores más resaltantes y en los que se tiene que mejorar, pero en muchas ocasiones los funcionarios cuentan con estos valores sino que su propio entorno hace que se involucre y cometan dicha conducta que no es aprobada por la sociedad.
Entrevistado 02	Considero que la falta de valor moral y ético son los causantes del comportamiento inadecuado que tienen los funcionarios públicos frente a la sociedad, ya que los valores son aquellos que se entienden como adquiridos y formados con el pasar de la vida de cada ser humano es por ello que es en un ambiente laboral vas conociendo como se van desarrollando el entorno que te rodea y con ello vas aprendiendo cuales son los valores fundamentales y sobre todo que valores tendría que reforzar, pero en muchas ocasiones los funcionarios cuentan con estos valores sino que su propio entorno hace que se involucre y cometan dicha conducta que no es aprobada por la sociedad.

Entrevistado 03

La falta de la ética profesional es la causa fundamental para caer en el comportamiento no correcto de los funcionarios públicos, ya que tiene como finalidad acabar con los valores que tiene presenta toda persona humana; ahora bien si hablamos directamente de las fiscalías, se tiene que las personas van demostrando cuales son los valores más resaltantes que tiene y sobre todo demuestra la capacidad que tienen de adquirir nuevas experiencias, vivencias y sobre todo costumbres; finalmente se tiene que los funcionarios públicos cumplen con el perfil y valores, puesto que su propio entorno hace que se involucre y cometan dicha conducta que no es aprobada por la sociedad.

INTERPRETACIÓN

Finalmente se tiene que, el factor valores está relacionado directamente con la conducta y el desarrollo que tiene la persona humana; asimismo se debe tener en cuenta que los valores, son la formación que adquieren los seres humanos a lo largo del tiempo y sobre todo en el hogar; finalmente se debe considerar que los valores son fundamentales en este tipo de actos.

Fuente: base de datos de la investigación

Sub- categoría 4: Factor económico

Tabla 5:

Análisis de la categoría factor económico.

¿Según su opinión personal, el factor económico en los niveles jerárquicos inferiores es considerado un factor crucial para que los fiscales se encuentren inmersos en los delitos de corrupción de funcionarios de las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?

Entrevistado 01	Bueno muchos de los ciudadano tiene la creencia que el tema económico es un factor radical para este tipo de conductas de corrupción, puesto que en distintas ocasiones se ha visto como personas con un cargo importante en el gobierno por un monto económico han vendido su dignidad como ser humano y sobre todo han sido descubiertos y cuestionados por la ciudadanía; es por ello que el tema económico siempre será el mayor problema de nuestra sociedad y sobre todo que las personas que ofrecen dicho monto económico saben que dicho funcionarios y/o servidor tiene un precio, logrando con dicha conducta perder su ética moral y profesional frente a la sociedad.
-----------------	--

Entrevistado 02	Muchas ocasiones los funcionarios públicos no se encuentran satisfechos con su remuneración por lo que se le hace más practico involucrarse en actos ilícitos que van en contra de la norma, es por ello que considera que el factor económico muchas veces se encuentra en dos lados, algunos refieren que los funcionarios son bien remunerados, pero otros refieren que al existir regímenes distintos en sus contratos y pese a realizar las mismas funciones, no sean considerados en el mismo rango de pago. También se puede indicar que el factor económico es el retraso de
-----------------	--

un país en temas de corrupción logrando así que los mismos ciudadanos en muchas ocasiones se tomen el atrevimiento de hacer un pago.

Entrevistado 03

El factor económico no debería ser considerado como un punto de salida que tiene la persona corrupta ya que existen estudios que indican que en la mayoría de casos los servidores encargados de realizar dicha conductas lo hacen simplemente por avaricia, ya que consideran que pese al sueldo que perciben, este tipo de agradecimiento que reciben por parte de la persona que necesita el favor, es una ayuda a sus problemas, más aun al aceptar el incentivo (soborno) rompen sus propios principios y sobre todo el respecto por su dignidad.

INTERPRETACIÓN

De las entrevistas se tiene que el problema económico está relacionado directamente con la corrupción puesto que es en ese momento se denota como actúa el ser humano al momento de enfrentarse a casos de corrupción; aunado a ello se tiene que el factor económico es la muestra que se necesita para identificar los tipos de casos.

Fuente: base de datos de la investigación

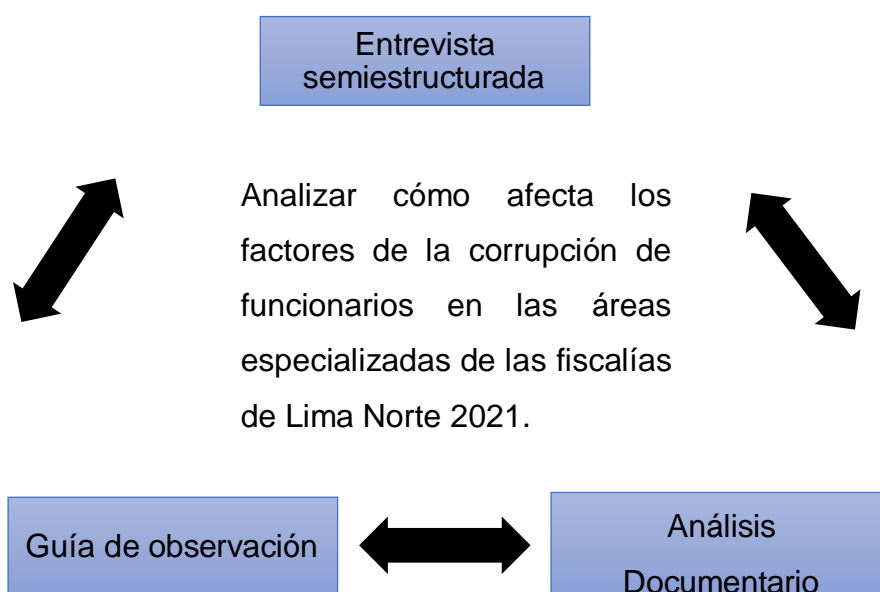
Discusión

La discusión de la investigación se efectúa empleando el método de triangulación y lo cual está estructurado en función a los objetivos generales y específicos de la investigación. Es así, con respecto a la triangulación, se analiza los resultados obtenidos de las entrevistas; estos seguidos del análisis documental y de la observación. Dichos hallazgos serán discutidos con los resultados y conclusiones de los estudios previos (antecedentes) y teóricos.

Figura 01

Triangulación del objetivo general

Los entrevistados indicaron que los factores de la corrupción son factores culturales, sociales, valores y económicos cada uno de ellos tiene una característica particular; asimismo se debe tener en cuenta que en base a la conducta del ser humano es que se desarrollan cada uno de los factores, finalmente se tiene que buscar una solución adecuada para cada uno de los factores con mayor incidencia.



Finalmente se debe tener en cuenta que el objetivo planteado se encuentra relacionado con el análisis documental y las entrevistas, puesto que la corrupción relaciona los factores más importantes y cruciales tales como los valores, ética, económicos, entre otros.

Del análisis documental se tiene que caso escogido inicia con una denuncia hecha a un efectivo policial, siendo que el efectivo policial habría solicitado un incentivo económico a fin de dejar en libertad a las partes procesales. Es por ello que resulta necesario resaltar que la corrupción se da en todas las etapas de la vida humana, más aún en temas de funcionarios y/o servidores públicos.

Figura 1. Triangulación de resultados correspondientes al objetivo general la “factores de la corrupción” de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021. Boris (2017) define a la corrupción como aquel acto de incumplimiento que va en contra de los principios de la persona humana, teniendo en cuenta que este se deriva por la imparcialidad que tienen ciertos servidores públicos encargados de velar y proteger por la integridad de la persona; aunado a ello se tiene que dichas conductas son castigadas directamente por un área especializada en actos de corrupción de las fiscalías. Pompue (2016) definió la corrupción como aquella actividad humana que se hace en contra de la normativa, teniendo en cuenta que este incentivo que brinda el sujeto activo tiene finalidad la obtención de un beneficio en base a un proceso en la cual sabe que va ser castigado por la normativa vigente, sin más lo que busca este tipo de actos es que el funcionario rompa las barreras de la ética de la persona; aunado a ello la corrupción tiene que ser erradicada desde la perspectiva de la conducta humana.

Figura 02

Triangulación del objetivo específico 1

Los entrevistados indicaron que el factor cultural tiene gran incidencia puesto que se relaciona directamente con la formación en base a los estudios, tales como las costumbres, las vivencias adquiridas que pasan de generación en generación; aunado a ello se tiene que son transmitidas de generación en generación.

Entrevista
semiestructurada

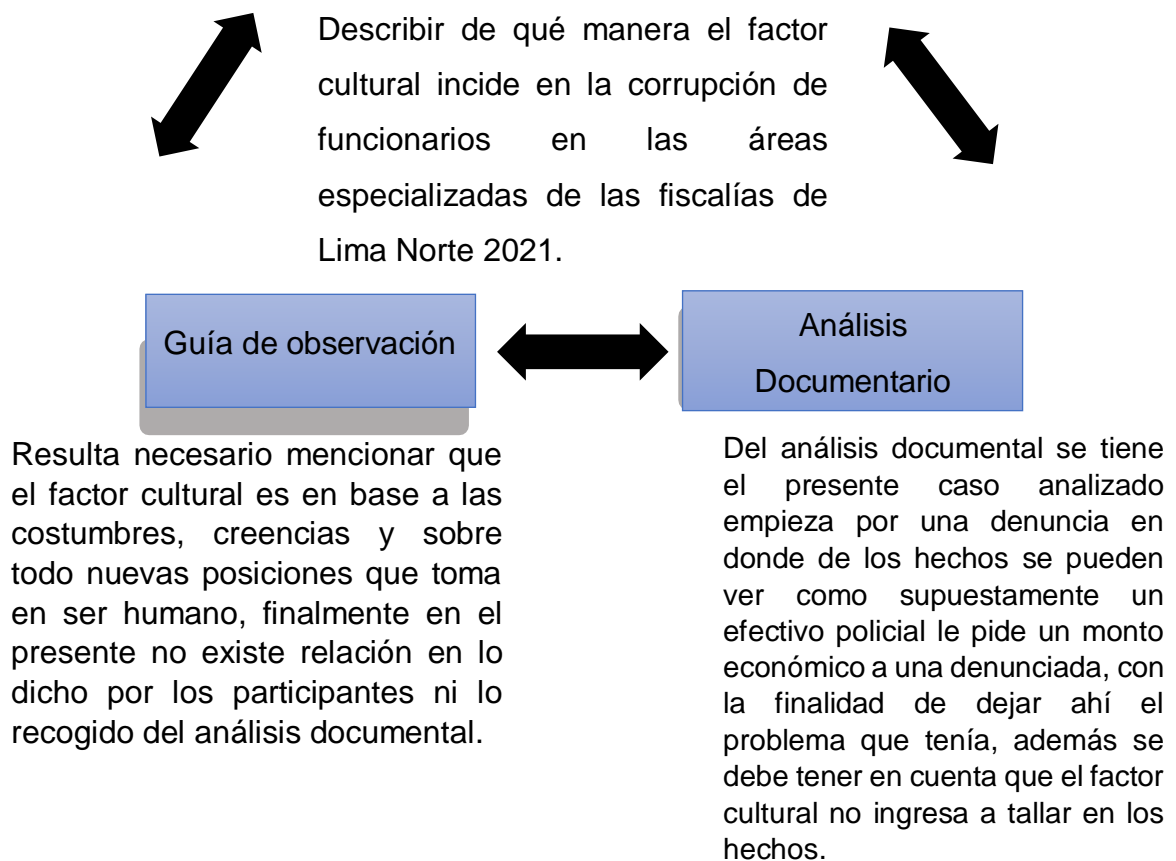


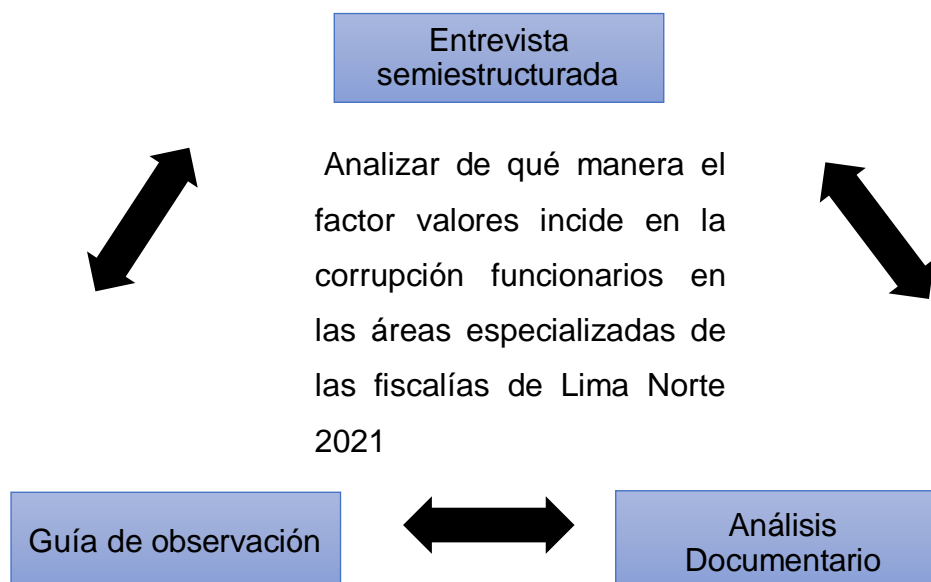
Figura 2. Triangulación de resultados correspondientes al objetivo específico 1 el “factor cultural” incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021. Es por ello que Misar (2017) concluyó que este tipo de conducta es considerado un derecho natural puesto que se encuentra los hábitos y creencias que se adquieren en los pueblos son consideradas costumbres que van asentándose con el pasar de los años, teniendo en cuenta que en algunos pueblos prevalece los derechos consuetudinarios. Pompue (2015) concluyó que el ser humano y su formación con la sociedad, las costumbres, las vivencias adquiridas en un ámbito laboral, entre otras, es por ello que dentro de factor es determinante el saber porque existen funcionarios que quebranten dichas normas consideradas fundamentales para la persona humana, los entrevistados refirieron que este

factor es crucial ya que existen distintas zonas del país en donde solo rigen las costumbres como leyes.

Figura 03

Triangulación del objetivo específico 2

Los entrevistados indicaron que el factor valores es crucial en delitos de corrupción puesto que se entiende que el ser humano a partir de la niñez adquiere reglas, normas y sobre todo valores que adquiere a nivel familiar, pero resulta necesario indicar que el funcionario y/ o servidor rompe ese estereotipo al momento de llevar a cabo actos corruptos es por ello que el Estado busca alternativas que coadyuven a erradicar dicho comportamiento.



Finalmente se tiene que dentro de este factor si existe gran incidencia puesto que los seres humanos somos capaces de cometer las peores atrocidades, hasta llegar al punto de cometer actos que vayan en contra de las buenas costumbres y sobre todo sus propios valores.

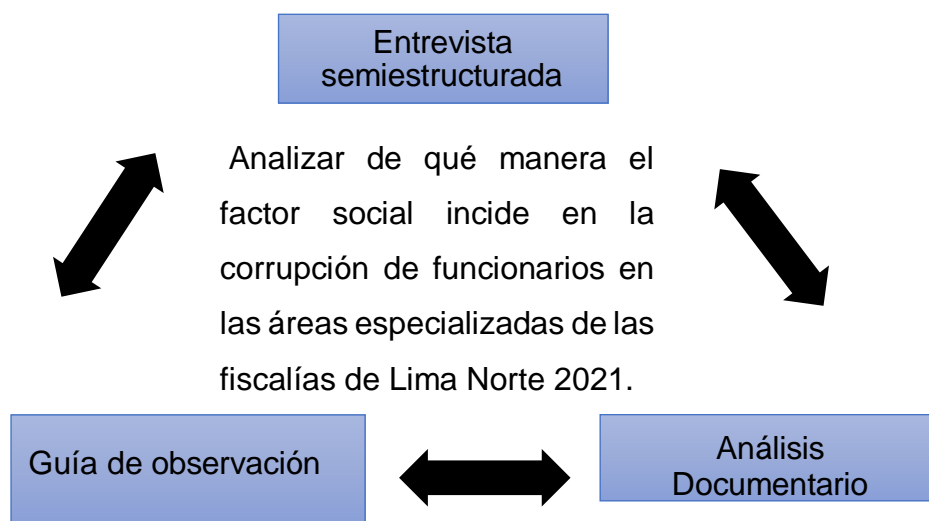
Del análisis documental se tiene que el efectivo policial interviniente no cumplió con sus normas policiales puesto que fue fácil para solicitar un incentivo económico para pretender que no pasó ningún delito, si bien al final de la investigación se concluyó que no había elementos suficientes que confirmen lo indicado por la denunciante, eso hizo que la investigación carezca de objetivo alguno.

Figura 3. Triangulación de resultados correspondientes al objetivo específico 2 el “factor valores” incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021. Es por ello que Carhuancho (2018) concluyó que factor valores dentro del delito de corrupción es sumamente importante, ya que son actos que la norma los castiga, teniendo como finalidad ver el otro lado del funcionario que todo ciudadano considera intachable; aunado a ello se tiene que dicho factor vulnera directamente los principios principales de la persona humana, tales como valores morales, éticos y sociales. Misari (2018) concluyó que el factor valores dentro del derecho romano, existe el derecho consuetudinario, el cual nace en base a las tradiciones y costumbres de un determinado sector del país, cabe resaltar que las mismas nacen en base a las vivencias de los pobladores; es por ello que nuestra Constitución ampara dicho acto para que finalmente la convierten en normas legales.

Figura 04

Triangulación del objetivo específico 3

Los entrevistados indicaron que el factor social dentro de la corrupción se relaciona al entorno amical, familiar y laboral, muchas ocasiones el funcionario adopta nuevas medidas que lo único que generan es acabar con las buenas conductas que deben tener los funcionarios, asimismo con ello se comprueba la falta de compromiso que debe tener todo servidor público en referencia a sus responsabilidades y obligaciones.



Además de lo indicado del análisis del caso y los resultados de la entrevista se tiene que el factor social también es determinante para llevarse a cabo hechos corruptos puesto que la gran mayoría de personas solicita directamente al personal policial con el tema de coimas a cambio de favores y es por ello que resulta importante indicar que el objetivo de estudio dentro de las dos figuras fue configurado.

Del análisis documental se tiene que al recabar la declaración del efectivo policial este negó los hechos, indicando que no había solicitado dinero a nadie y que le indicaba a la denunciante que la acompañe a la comisaria a lo que ella indicó, que no lo haría, por lo que el efectivo policial no vio más alternativa que trasladarla, por lo que después de ser liberada, esta procedió hacer la denuncia correspondiente.

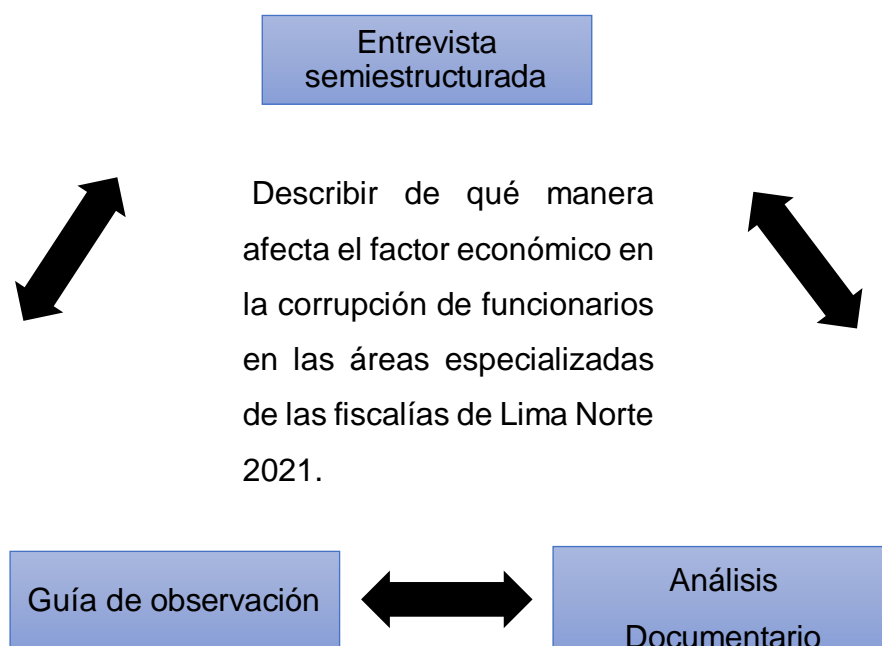
Figura 4. Triangulación de resultados correspondientes al objetivo específico 3 de qué manera el “factor social” incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021. Es por ello que Saldarriaga (2017) concluyó que el factor social es aquella conducta en donde el sujeto activo (funcionario) se deja relacionar directamente en este tipo de actos en base a lo que piensen los demás, esto quiere decir que muchas veces se deja llevar por el que pensarán y sin darse cuenta muchas veces su mismo entorno hace que los funcionarios caigan este bumerán de actos, cabe señalar que no solo la corrupción es el acto principal sino que posterior a este hecho nacen más delitos conexos a la conducta ya realizada por el actor principal, pues se debe tener en cuenta que este factor es crucial en la corrupción porque muchos funcionarios inciden en esta conducta en base a otras personas.

Figura 05

Triangulación del objetivo específico 4

De lo manifestado por los entrevistados se tiene que todos ellos refirieron que este factor es crucial en los actos de corrupción, puesto que la mayoría de ciudadanos pretenden creer que estos actos se resuelven con dinero, por ello resulta creíble entender que en ocasiones los funcionarios denotan cierta inanición al momento de encontrarse en una situación de corrupción, es por ello que, es necesario implementar un mecanismo de solución como puede ser, el implementar las denuncias anónimas, material informativo, charlas

informativas, que hagan conocer que en cualquier momento sale a la luz dichas conductas ilegales.



Finalmente, del objetivo planteado y de las respuestas de los entrevistados se tiene que en ocasiones el dinero no hace que cierto porcentaje de funcionarios y/o servidores tengan claro cuál es el propósito del desarrollo profesional, además existe otro porcentaje de funcionarios que pide una suma exagerada para favorecer a una de las partes sin darse cuenta que es un círculo vicioso que tarde o temprano terminan envueltos en proceso penal.

Dentro del caso escogido y analizado se tiene que el factor económico no se encontró ya que existe cierta necesidad de los seres humanos y que dicha necesidad es aprovechada por las partes procesales, pero también se debe tener en cuenta que lo único que genera el ofrecer dinero es catalogar al ser humano es su etapa más fea y paupérrima de la vida, puesto que resulta reprochable dicha conducta.

Figura 4. Triangulación de resultados correspondientes al objetivo específico 4 de qué manera el “factor económico” incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021. Se tiene que, Arango (2017) concluyó que el factor económico como aquella acción en donde se refleja la necesidad directa que tiene el funcionario, cuando una persona se encargue de demostrar su otro rostro al momento de ofrecerle dinero a cambio de un beneficio personal, teniendo en cuenta que dicho monto económico es superior al que tiene

como sueldo en el Estado. Asimismo, Gandia (2016) concluyó que el salario mínimo como aquel pago mínimo que se da por una prestación de servicio, teniendo en cuenta que dicho momento económico muchas veces no se ajusta a la realidad, puesto que en ocasiones un servidor público no gana económicamente como debería hacerlo, es por ello que en muchas ocasiones se encuentran en la necesidad de caer en ese tipo de conflictos.

V. CONCLUSIONES

Como primera conclusión se tiene que los factores de la corrupción son factor social, factor cultural, factor valores y factor económico, por ello resulta necesario que se implemente mecanismos que coadyuven a fortalecer los factores de mayor incidencia, aunado a ello se tiene que dichos factores son catalogados a nivel mundial.

El factor social, guarda relación directa con temas sociales; se debe considerar que dichos problemas sociales son generados por se la desinformación de los ciudadanos; por ello resulta pertinente contribuir a promover el fortalecimiento de mecanismos que refuercen dicho factor; asimismo se debe tener en cuenta que el ser humano en ocasiones se deja influenciar con su entorno social y adopta nuevos estereotipos o conductas que van en contra de la norma.

El factor cultural se relaciona con las costumbres, tradiciones, creencias, modo de vivir, así como patrones familiares, las personas vienen arrastrando costumbres y creencias de sus antepasados, en especial las costumbres negativas, tienen incidencia en este tipo de conductas es por ello que resulta necesario implementar ciertos mecanismos para incrementar el respeto por la cultura que tiene cada ciudadano al momento de realizar algún tipo de conductas que vaya en contra de las normas.

El factor valores, están conformados por principios personales, valores éticos, valores morales y valores sociales, la escasa formación en valores impartidos en los hogares, así como en las instituciones educativas y la falta de políticas de estado en la implementación en la curricular educativa como una materia, que ayudaría en la formación de los futuros ciudadanos, reforzando la falta de valores.

El factor económico es uno de los factores principales puesto que todo nace por la codicia del ser humano y además el poder que puede llegar a demostrar al momento de encontrarse frente a un caso corrupto, es por ello que se debe implementar un mecanismo que contribuya a disminuir los casos de corrupción con la sola finalidad de tener una sociedad adecuada.

VI. RECOMENDACIONES

Como primera recomendación se tiene que el Estado debe promover el fortalecimiento de los factores que se han mencionado anteriormente, con la finalidad de que los operadores de justicia cumplan con mantenerlos intactos en su vida cotidiana, es por ello que resulta necesario enriquecer con temas informativos y promoverlos dentro de los espacios laborales.

En relación al factor social, se debe tener en cuenta que el Estado promueva nuevos mecanismos que coadyuven al fortalecimiento del factor social, cabe indicar que una alternativa de solución sería promover charlas al beneficio de la ciudadanía con la finalidad de salvaguardar los valores que nacen con el ser humano.

En relación al factor cultural, es catalogado un problema para la corrupción puesto que el mecanismo de solución es considerar dentro de los centros labores charlas informativas que fortalezcan dichos vacíos; además se debe considerar que la cultura en muchas ocasiones son las vivencias y costumbres que tiene la persona humana, es por ello que resulta necesario interactuar con los funcionarios a fin de que sus valores se enriquezcan.

En relación al factor valores, se tiene como finalidad el bien común, además se tiene que desde el nivel inicial los valores sirven como cimiento de una sólida formación, así mismo fomentar nuevos mecanismos para fortalecer los valores y sobre todo para que estos sean transmitidos de generación en generación.

En relación al factor económico es un problema fundamental dentro de este tipo de conducta, es por ello que un medio de solución es fomentar reformas de las instituciones públicas en general, así como la profesionalización de funcionarios públicos que permitan un óptimo desempeño, en todos los niveles de gobierno, en la lucha contra la corrupción, para ello se tienen que aumentar los salarios de los funcionarios, funcionarios bien pagados no tendrá necesidad de buscar otro fuente de ingreso, crear un programa especial de lucha contra la corrupción que

se incluya una serie de medidas, como rotar a los funcionarios para evitar la formación de grupos o lazos corruptos, inspeccionar sin previo aviso las funciones desarrolladas, que el estado promueva medios de comunicación independientes y objetivos, que cubran de forma imparcial todos los casos, los funcionarios públicos corruptos sean condenados con máxima severidad en función al daño ocasionado al país y privarlos de su empleo, de su pensión y de todos los beneficios, así como deshonrarlos públicamente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andersson, S y Paul M. (2009) "The Politics of Perception. Use and Abuse of Transparency International's Approach to Measuring Corruption". *Political Studies* Vol. 57, nº. 4, pp. 746-767.
- Álvarez, M. (2012). *Teorías Psicológicas*. México: Eduardo Duran Valdivieso.
- Arango. (2017). Un fiscal peruano fue detenido por presunta corrupción de funcionarios: PERÚ CORRUPCIÓN. (2018, Dec 26). EFE News Service Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/un-fiscal-peruano-fue-detenido-por-presunta/docview/2160401398/se-2?accountid=37408>
- Albrecht, J. F., Gottschalk, P., & Stanislas, P. (2017). *Public and Police Corruption in Eastern Europe. Public Corruption: Regional and National Perspectives on Procurement Fraud*, 47-71.
- Almagro, (2018). *Impacto de la corrupción en los derechos humanos*, secretario general de la Organización de los Estados Americanos. doi:10.2307/1912791.
- Álvarez, R., Paredes, L. y Arteaga, J. (2015). *Guía metodológica para la elaboración de proyectos de investigación de posgrado*. México: Universidad Internacional.
- Benites, G. (2016). Territorio y cultura. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, 8-30.
- Boris, M. (2017). *Teoría general de sistemas*. México: Limusa, S.A. de C.V.
- Carhuancho, A. (2018). La lucha penal contra la corrupción. *Cuadernos de Derecho Penal*, 23, 35–64.
- Condenan a montesinos a 7 años de prisión por corrupción de funcionarios: PERÚ-MONTESINOS. (2008, Sep 11). EFE News Service Retrieved from

<https://www.proquest.com/wire-feeds/condenan-montesinos-7-años-de-prisión-por/docview/433083803/se-2?accountid=37408>

Delgado, M., Arrieta, X., & Riveros, V. (2009). Uso de las TIC en educación, una propuesta para su optimización. *Omnia*, 15(3).

Elcar, C. (2021). Valores-y-principios-personales. Recuperado el 10 de Enero de 2018, de Prezi.com: Recuperado de: <https://prezi.com/iwognap0cn9t/valores-y-principios-personales/>

Fernández, N. (2013). Valores éticos y morales en el contexto de la gestión pública. *formación de gerencia* año 12 N° 2 Venezuela, 1-40.

Freud, S. (2016). *El malestar en la cultura* (Vol. 328). Ediciones Akal.

García, A. (2018). Efectos de la corrupción y la confianza en la policía en el miedo al delito. (Tesis de Maestría) México: UCLM.

Giménez, G. (2015). *La cultura como identidad*. instituto de investigaciones sociales de la: UNAM.

Gonzales, C. (2020). Factores de la Corrupción en la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional del Perú. Lima - 2015. (Tesis de maestría) Lima: UCV.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. D. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Interamericana editores SA.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Interamericana editores SA.

Inna, S. (2015). Lo que impulsa la formación de la corrupción afecta la corrupción empresarial. (Tesis) Facultad de administración, 1-83.

Julca, J. (2016). Manual de Instrumentos de Gestión y Desarrollo de las personas en las Organizaciones. Editorial Diaz de Santos.

Julca, J. (2016). Influencia de la cultura ética en los delitos de corrupción de funcionarios de Lima Metropolitana en el periodo 2015. (Tesis de Maestría) Lima: UCV.

Kuczynski promulga ley que hace imprescriptible la corrupción de funcionarios: Perú corrupción. (2017, Aug 19). EFE News Service Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/kuczynski-promulga-ley-que-hace-imprescriptible/docview/1930142251/se-2?accountid=37408>

La OCDE insta a Francia a perseguir la corrupción de funcionarios extranjeros: corrupción ocde. (2012, Oct 23). Efe News Service Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/la-ocde-insta-francia-perseguir-corrupción-de/docview/1114281089/se-2?accountid=37408>

Lazo, F. (2016). Centralidad de la relación interno-funcionario en cárceles chilenas: implicancias para la reinserción y el control de la corrupción. URVIO - Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, 29, 78–95. <https://doi.org/10.17141/urvio.29.2021.4368>

Llontop, G. (2015). La cultura como identidad. Instituto de investigaciones sociales de la: UNAM.

Misari, J. (2018). La Corrupción De La Conciencia Como Un Nuevo Nihilismo: Raíces Nietzscheanas Sobre La Decadencia Y El Abuso. Eidos, 32, 251–280

Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). Metodología de la investigación Cuantitativa-cualitativa. Bogota: Adriana Gutierrez M.

- Palma, J. (2013). Valores sociales y valores patrimoniales. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Petrella, C. A. (2007). Análisis de la teoría burocrática. Revista Electrónica de la Facultad de Ciencias Empresariales Universidad Católica del Uruguay, 12.
- Portillo, Heredia y Marín (2018). Tesis “Clientismo político y procesos electorales: voto de los marginados en tijuana, b. c. 2014-2013”. Tijuana B. C. México. Recuperado de: <https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=5&sid=677c28f9-4288-465f-8c71-892b46a7c9ba%40redis>
- Pompue, A. (2017). Cultura la versión de los antropólogos. Buenos Aires, Argentina.: Ediciones paidós ibérica S.A.C. Recuperado de
- Laso, S. (2010). Tratado de Derecho Administrativo. Montevideo: FCU. Uruguay.
- Rajai, M (2016). Hacienda y función pública de México luchan contra corrupción de funcionarios: MÉXICO CORRUPCIÓN. (2019, Jan 03). EFE News Service Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/hacienda-y-función-pública-de-mexico-luchan/docview/2162820351/se-2?accountid=37408>
- Rincón, J. y Torres, Á. (2013): Tejiendo el hilo de Ariadna: Laberintos de la legalidad y la integridad. Bogotá: CENDEX.
- Rodríguez. H. (2017). El Correcto Funcionamiento De La Administración Pública: Fundamento De Incriminación De Los Delitos Vinculados a La Corrupción Pública. Derecho Penal y Criminología, 38(104), 121–150. <https://doi.org/10.18601/01210483.v38n104.04>
- Ruiz, F. (2014). Deontología profesional, asociación colombiana de facultades de psicología. Asociación colombiana de facultades de psicología, 1-41.

- Sánchez, F. (2016). Crecimiento económico, enfoques y modelos. Editorial Pontífice universidad católica del Perú, Primera edición – Lima -Perú., 1-932.
- Soriano, E. (2016). El papel transformador de las mujeres líderes en la lucha contra la corrupción en Uganda. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 127, 229–255. <https://doi.org/10.24241/rcai.2021.127.1.229>
- Saldarriaga, C. (2017). Facultades De La Policía Judicial en La Lucha Contra La Corrupción en Los Estados Unidos. *Cuadernos de Derecho Penal*, 19, 69–81. <https://doi.org/10.22518/20271743.1024>
- Soriano, R. (2011). La corrupcion politica, tipos causas y remedios . Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, 20.
- Soriano, R. (10 de marzo de 2011). La Corrupción política, tipos y causas. Recuperado el 15 de agosto de 2018, de <file:///C:/Users/CLAME/Downloads/538-804-1-PB.pdf>
- Torchario, M. (2018). Comisión D. Humanos de México denuncia corrupción de funcionarios de migración: México-migración. (2008, Jul 27). EFE News Service Retrieved from <https://www.proquest.com/wire-feeds/comisión-d-humanos-de-mexico-denuncia-corrupción/docview/432957851/se-2?accountid=37408>
- Vargas, Z. (2004). Desarrollo moral, valores y ética. *Revista de Educacion*, 91-104.
- Vera, Sofía. (2016). “Heterogeneous Effect of Corruption: Experimental Evidence from Peru”. Ponencia presentada en la Visions in Methodology Conference, UC Davis, 16-18 de mayo 2016. Disponible en: http://visionsinmethodology.org/wp-content/uploads/2016/05/VIM_Paper_Vera_May.pdf.

- Vigil, J. (2012). El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú. Tesis para optar el título de abogado. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Derecho. Disponible en el repositorio de la PUCP: tesis.pucp.edu.pe/repositorio.
- Villaorduña, J. (2015). La “normalización” de la transgresión en los vigilantes del cumplimiento de la Ley. El caso del uso indebido del combustible en la PNP. Tesis para optar el grado de Magister en Sociología. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. Disponible en el repositorio de la PUCP: tesis.pucp.edu.pe/repositorio.
- Xenakis, S.(2010). “Pride and prejudice. Comparative corruption research and the British case”. *Crime, Law and Social Change* n°. 54, pp. 39-61.
- Yamada, G y Montero, R. (2011). Corrupción e inequidad en los servicios públicos en el Perú. Lima: Universidad del Pacífico, CIES. Documento de Trabajo n°. 87.
- Yarleque, J. (2021). Corrupción y la Eficacia de los Procesos Judiciales de Jueces, Fiscales Supremos, año 2019 – 2021, Lima 2021. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74842>

ANEXOS

Anexo 1: Cuadro de categorización

Problemas	Objetivos	Categorías	Sub-categorías	Códigos
P.G: ¿Cómo afecta los factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas el distrito fiscal Norte 2021?	O.G: Analizar cómo afecta los factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021	Factores de la corrupción	Cultural Valores Social	Patrones familiares Principios personales Valor ética Valores morales Valores sociales Conducta Formación personal Formas de pensar
PE1: ¿De qué manera el factor cultural incide en los factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de	OE1: Describir de qué manera el factor cultural incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de		Económico	Sueldo disminuido En nivel jerárquico inferior

Lima Norte 2021? Lima Norte 2021.

PE2: ¿De qué manera el factor valores incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?
OE2: Analizar de qué manera el factor valores incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021.

PE3: ¿De qué manera el factor social incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?
OE3: Analizar de qué manera el factor social incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021.

PE4:

¿Cómo

afecta el

factor

económico

en la

corrupción

de

funcionarios

en las áreas

especializadas

de las

fiscalías de

Lima Norte

2021?

OE4:

Describir de

qué manera

afecta el

factor

económico

en la

corrupción

de

funcionarios

en las áreas

especializadas

de las

fiscalías de

Lima Norte

2021.

ANEXO 2: Entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

<p><u>Título de la investigación:</u> Factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021</p> <p><u>Objetivo General:</u> Analizar cómo afecta los factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021.</p> <p><u>Objetivos específicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Describir de qué manera el factor cultural incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021.• Analizar de qué manera el factor valores incide en la corrupción funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021.• Analizar de qué manera el factor social incide en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021.• Describir de qué manera afecta el factor económico en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021.
<p><u>Nombre y apellido del Entrevistado:</u></p>
<p><u>Cargo:</u></p>
<p><u>Institución:</u></p>
<p style="text-align: center;"><u>PREGUNTAS</u></p>
<p>P1. ¿Señalar como el factor cultural (patrones familiares, costumbres, etc.) influye en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de la fiscalías de Lima Norte?</p>
<p>A opinión personal considero que muchas de las conductas de corrupción están relacionados directamente con los patrones familiares ya que desde muy niño uno empieza a formar ciertas conductas que son necesarias para la vida, cabe señalar que muchas de estas conductas se relacionan con las costumbres que existen en los pueblos o en ocasiones en las mismas familias, ahora bien se debe tener en cuenta que las costumbres forman parte de la persona ya que nuestro país tiene implementado dentro de las normativas el derecho consuetudinario esto es el</p>

<p>conjunto de costumbres y muchas veces malas prácticas que tiene la persona, con ello quiero indicar que la corrupción en las provincias cada vez se reflejan por las costumbres que pasan tras generaciones y en ocasiones no se apagan a la norma.</p>
<p>P2. ¿Describa que valor ético influye negativamente en el comportamiento de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte?</p>
<p>La falta de valor moral, ético son los causantes del comportamiento no correcto de los funcionarios públicos, porque busca acabar con los valores que tiene desarrollado el ser humano ahora bien dentro de las fiscalías se conoce distinto tipo de personas y con ello vas aprendiendo cuales son los valores más resaltantes y en los que se tiene que mejorar, pero en muchas ocasiones los funcionarios cuentan con estos valores sino que su propio entorno hace que se involucre y cometan dicha conducta que no es aprobada por la sociedad.</p>
<p>P3. ¿En su opinión que factores han influido en la formación del funcionario público para desarrollar esa conducta negativa?</p>
<p>Existen diversidad de factores que hacen a un ser humano corrupto uno de ellos puede ser su entorno social, la falta de valores morales, valores éticos y sobre todo la falta de la verdad que debe tener todo ser humano, muchos funcionarios han desarrollado estos valores anteriormente mencionados de una manera correcta, intachable, pero otros han aflorado todo lo contrario han demostrado ser capaces de hacer abuso de su poder para un beneficio propio no considerando como queda al final como profesionales es por ello que la formación que tiene que tener un profesional nunca debe verse destruida con la finalidad de generar confianza en la población.</p>
<p>P4. ¿Según su opinión, considera usted que la carencia de ética profesional es un factor que facilita la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?</p>
<p>Cuando falla la ética, muere la confianza y muerta la confianza se paraliza la economía. Es por ello que el desarrollo económico en un pueblo que ha perdido la confianza entre sus ciudadanos por la corrupción hace que un país se atrase</p>

<p>teniendo en cuenta que una persona sin ética o moral es como un ser humano sin vida ya que su propio entorno lo creará incapaz de desarrollar algún acto cumpliendo los principios y buenas normas.</p>
<p>P5. ¿Según su opinión personal, el entorno social es un nexo que facilita a la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?</p>
<p>El entorno social claro que es un nexo para la corrupción porque aunque no se crea muchas de los seres humanos adoptamos las costumbres, conductas de otro ser humano y en muchas ocasiones no se ponen analizar cuáles son las consecuencias que trae consigo el actuar de una manera corrupta es por ello que muchos de los corruptos después de cometer dicho acto se arrepienten e indican que se dejaron llevar por su misma área laboral o simplemente por el hecho de la necesidad económica.</p>
<p>P8. ¿Según su opinión personal, el factor económico en los niveles jerárquicos inferiores es considerado un factor crucial para que los fiscales se encuentren inmersos en los delitos de corrupción de funcionarios de las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?</p>
<p>Muchas ocasiones los funcionarios públicos no se encuentran satisfechos con su remuneración por lo que se le hace más práctico involucrarse en actos ilícitos que van en contra de la norma, es por ello que considera que el factor económico muchas veces se encuentra en dos lados algunos refieren que los funcionarios son bien remunerados, pero otros refieren que al existir regímenes distintos en sus contratos y pese a realizar las mismas funciones no sean considerados en el mismo rango de pago. También se puede indicar que el factor económico es el retraso de un país en temas de corrupción logrando así que los mismos ciudadanos en muchas ocasiones se tomen el atrevimiento de hacer un pago algún servidor público por el simple hecho de recibir una ayuda a cambio, sin darse cuenta que retrasa un país en desarrollo.</p>
<p>P7. ¿Señalar si la modalidad contractual que existe en las fiscalías de Lima Norte son considerados un factor fundamental para cometer el ilícito penal de corrupción, porque?</p>

Respondiendo a su pregunta anterior puedo indicar que si es uno de los tantos factores de corrupción ya que en muchas ocasiones dichos funcionarios al recibir una vez dinero por hacer algún favor en beneficio de un tercero, lo ven tan normal y en ocasiones se aprovechan de la necesidad del tercero que piden sumas exuberantes de dinero que lo único que logran es romper las barreras de la ética profesional y moral.



.....
AUGUSTO LÓPEZ LOAIZA
Fiscal Adjunto Provincial (F)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios
Distrito Fiscal de Lima Norte

Anexo 3: Validación del Instrumento de la entrevista

que influye en la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte?

- ¿Qué valor ético considera usted que influye negativamente en el comportamiento de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte?
- ¿En su opinión que factores han influido en la formación del funcionario público para desarrollar esa conducta negativa?
- ¿Según su opinión, considera usted que la carencia de ética profesional es un factor que facilita la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?
- ¿Según su opinión personal, el entorno social es un nexa que facilita a la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?
- ¿Según su opinión personal, el factor económico en los niveles jerárquicos inferiores es considerado un factor crucial para que los fiscales se encuentren inmersos en los delitos de corrupción de funcionarios de las áreas especializadas de las fiscalías de Lima Norte 2021?
- ¿Señalar si la modalidad contractual que existe en las fiscalías de Lima Norte son considerados un factor fundamental para cometer el ilícito penal de corrupción, por qué?

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir
 No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Manuel Valdívía Cotrina DNI: 09436592
Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal

27 de junio del 2022


Firma del Experto Informante.
Celular: 993584609

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir
 No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Manuel Valdívía Cotrina DNI: 43234488
Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal

27 de junio del 2022


Firma del Experto Informante.
Celular: 993584609

Observaciones: Tiene suficiencia y son preguntas relevantes.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir
No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Jorge Luis Espino Colchado **DNI:**
46863617

Especialidad del validador: Maestro en Gestión Pública

01 de Julio del 2022



Firma del Experto Informante.

Celular: 977175027

Anexo 4: Análisis documental (caso)

150
CAF
Cinc



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Provincial Corporativa Especializada en Delitos
De Corrupción de Funcionarios y Lavado de Activos
Primer Despacho
Distrito Fiscal de Lima Norte

Carpeta Fiscal : 332-2019
Imputado : Alberto Olórtegui Marín
Agraviado : El Estado
Delito : Cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial y otro

DISPOSICIÓN FISCAL DE NO FORMALIZACIÓN NI CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Disposición N°07

Los Olivos, treinta y uno de agosto

De dos mil veinte. -

I. VISTO: Las diligencias preliminares seguidas contra **Alberto Olórtegui Marín** por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de **cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial** (primer párrafo del artículo 395°-B del Código Penal), y **concusión** (artículo 382° del Código Penal), en agravio del Estado, representado por la Procuraduría Especializada en Corrupción de Funcionarios de Lima Norte; y,

II. ATENDIENDO:

2.1. Hechos denunciados:

Conforme a los términos de la denuncia de parte, se atribuye al investigado los hechos siguientes:

El 2 de septiembre de 2019, la denunciante Dina Chamba Alberca acudió al mercado conocido como "105", sito en jirón Callao (entre cuadras 34 y 35 de la avenida Perú) en el Distrito de San Martín de Porres, en donde compró algunas prendas de vestir. Al salir del establecimiento, se le acercó una persona de sexo femenino y aparentemente de nacionalidad venezolana, quien le recriminó por supuestamente haber cogido dinero que previamente había dejado en el vestidor del puesto donde había comprado ropa. Pero ante la negativa de la denunciante, fue agredida por la aludida persona quien estaba acompañada por otras mujeres; asimismo, se le sustrajo el teléfono celular Samsung J7 Prime con N° 924675523.

A las 6:30 p.m. aproximadamente se apersonó el denunciado **Alberto Olórtegui Marín**, efectivo policial pertenecientes a la Central de Emergencias "105", quien le solicitó a la denunciante que exhiba el dinero que tuviera en su poder. Ante lo cual, la denunciada le mostró el dinero que tenía, el mismo que ascendía a la cantidad de S/ 670.00 (seiscientos setenta y 00/100 soles). El denunciado **Alberto Olórtegui Marín** recibió el dinero y se lo guardó en el bolsillo delantero del chaleco y señaló "esto se resuelve en la Comisaría".

Al llegar a la Comisaría, el denunciado le dijo a la Chamba Alberca lo siguiente: "yo te quiero apoyar, estas son choras y te han querido hacer el cuento, porque te han visto con plata, y como te vieron con plata pues bueno te tocó perder hoy día no más", prosiguiendo "mira yo te he pasado tu DNI, tienes 10 denuncias y para apoyarte déjate algo pues sí quisiera para que esto quede ahí no más". Ante la negativa de la denunciante, el denunciado insistía diciendo "pero así es la vida pe se gana y se pierde, hoy te tocó a ti perder, tienes que aceptarlo".

Jr. Carlos Augusto Salaverry N°3703 (Mz. K, Lt.16, Urb. Panamericana Norte, 1ra Etapa) - Los Olivos

Control (01) 7176286 anexo 1503 // Correo Institucional: fiscalia@mp.fiscalia.gob.pe

MANO SANTO SANTA CRUZ PERU
FISCALIA DE LA NACION
PROCURADURIA ESPECIALIZADA
EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA
PRIMER DESPACHO - LAVADO DE ACTIVOS
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

Luego, la denunciante y el efectivo policial denunciado se constituyeron al establecimiento comercial para supuestamente recuperar el celular de la denunciante; en esas circunstancias, **Alberto Olórtegui Marín** devolvió a la denunciante sólo la suma de S/ 370.00 (trescientos setenta y 00/100 soles), rehusándose en todo momento a entregar el dinero restante, aduciendo que la estaba apoyando a recuperar su teléfono celular.

Asimismo, señaló que otro efectivo policial que estaba apoyando al denunciado le dijo que era muy poco lo que estaba dejando debido a que su celular era costoso; por lo que, la denunciante le entregó S/ 20.00 (veinte soles) y acordaron que este otro policía le llamaría en la mañana del día siguiente para coordinar la entrega de S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles) adicionales. Ante esto, el efectivo policial le devolvió su celular.

Ese mismo día, 2 de septiembre de 2019, uno de los policías envió tres mensajes de texto desde el número 989235221 al teléfono de la denunciante (924675523) con el siguiente texto:

- "Dina es mi nro" - 8:13 p.m.
- "Contesta" - 8:13 p.m.
- "Policía" - 8.14 p.m.

Ante esto, la denunciante respondió lo siguiente:

- "Que fue señor" - 11:23 p.m. (2.09.19).
- "Aque hora lo veo para darle la plata" - 1:26 p.m. (03.09.19).

El 3.09.19 a las 1:49 p.m. el denunciado estuvo llamando a la denunciante desde el teléfono 5728271 y le dijo "y que fue vas poder o no vas a poder con el encargo".

En virtud a ello se constituyó a la Comisaría los días 3 y 4 de setiembre de 2019, entrevistándose con el Comisario y un teniente, a quienes se les puso en conocimiento de los hechos. Del cual el día 4 de setiembre de 2019 se apersona con su abogada, y quien tuvo conocimiento que había sido denunciada, por lo que ese día amplió la denuncia por lesiones leves.

Ante esto según refiere la denunciante, el denunciado la seguiría llamando y buscando.

2.3. Descripción y elementos del tipo penal aplicable:

2.3.1.- COHECHO PASIVO IMPROPIO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL: Tipificado en el Artículo 395-B del Código penal, el cual establece que:

El miembro de la Policía Nacional que acepta o recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido para realizar u omitir un acto propio de su función, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del acto ya realizado u omitido, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de siete años e inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36.

El miembro de la Policía Nacional que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja indebida para realizar u omitir un acto propio de su función, sin faltar a su obligación, o como consecuencia del acto ya realizado u omitido, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36.

En ese sentido, "el sujeto pasivo del delito de cohecho pasivo impropio es el Estado al ser el único titular del bien jurídico tutelado tanto a nivel genérico como específico. Sin embargo, cuando el perjudicado directamente es una entidad estatal solo esta se constituirá en sujeto pasivo excluyéndose al Estado".¹

Respecto al bien jurídico protegido tenemos que "el bien jurídico genérico es el correcto, transparente y normal funcionamiento de la Administración Pública. En cambio, respecto del bien jurídico específico (...) en la doctrina se han ensayado hasta tres

1 Ramiro Salinas Siccha, "Delitos contra la Administración Pública", Iustitia Editores, Lima, 2018, p. 608

149
Cicero
C. C. C.
y H. H.

posiciones: 1. Tutelar los deberes que nacen del cargo, función o atribuciones con la consiguiente **fidelidad hacia la Administración Pública** (...) 2. Tutelar el **principio de imparcialidad** en el desenvolvimiento de las funciones y servicios por parte de los sujetos públicos. **Sus decisiones deben tomarse sin interferencias.** 3. Tutelar los **actos de oficio**, de la compraventa de prestaciones efectuadas por particulares u otros funcionarios o servidores públicos.²

En cuanto a la **Tipicidad Objetiva**, tenemos que “el hecho punible denominado “cohecho pasivo impropio” se configura o perfecciona cuando el sujeto activo siempre funcionario o servidor público con conocimiento y voluntad **acepta, recibe o solicita** en forma directa o indirecta, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a su obligación funcional, o como consecuencia de haber ya realizado su obligación funcional normal. No se exige que el sujeto activo cumpla con ejecutar el acto de función que al tercero corruptor le interesa, pero sí es necesario que exista vinculación causal imputable entre los actos funcionales o de servicio y el objeto corruptor, lo cual descarta por atípicas las actividades no funcionales o privadas realizadas o por realizar por parte del funcionario o servidor público”.³

Sobre el verbo rector “**ACEPTAR**”, Ramiro Salinas Siccha señala: “En este supuesto el verbo rector, es aceptar, el que se entiende como admitir, tolerar, querer, consentir o adoptar algo. En tal sentido, el delito se configura cuando el funcionario o servidor público admite, tolera, consiente, adopta o acepta donativo, promesa o cualquier ventaja o beneficio para realizar un acto propio de su cargo o empleo sin faltar a sus obligaciones o deberes funcionales. El sujeto activo realiza un acto sin transgredir sus deberes u obligaciones normales previstas en leyes, normas administrativas o reglamentos que regulan y establecen de modo claro los actos de competencia (...) **El delito se configura aun cuando lo prometido u ofrecido no se haga realidad.** Basta acreditar que el agente aceptó o admitió donativo, promesa o cualquier otra ventaja con el fin de efectuar un acto sin transgredir sus obligaciones funcionales normales para consumarse el delito. Se trata de un **delito de mera actividad**”.⁴

Respecto del verbo rector “**RECIBIR**”, “este supuesto se configura cuando el sujeto activo recibe donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar un acto propio de su cargo o empleo, sin faltar a la obligación funcional que desarrolla dentro de la Administración Pública. Aquí el verbo rector es recibir, el que se entiende como **percibir, embolsar, tomar o acoger algo.** (...) La conducta se perfecciona con el **simple hecho de percibir o recibir por parte del agente**, el donativo o cualquier otra ventaja o beneficio con la finalidad de realizar un acto funcional sin violentar los deberes que le impone el cargo o empleo que desempeña en la Administración Pública. **Basta acreditar que el agente recibió o embolsó el donativo, promesa o cualquier otra ventaja** con el fin de efectuar un acto sin transgredir o lesionar sus deberes funcionales, para consumar el delito. Se trata de un **delito de mera actividad**”.⁵

En relación al verbo rector “**SOLICITAR**”, se debe tener en cuenta que “esta hipótesis delictiva se configura cuando el agente en forma directa o indirecta solicita a otra persona le dé donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio para realizar un acto propio de su cargo (...), el verbo rector es **solicitar**, el que se entiende como **pedir, procurar, gestionar o requerir algo.** En tal sentido, el delito se configura cuando el funcionario o servidor público de forma **directa (el agente mismo) o indirecta (por intermedio de otra persona)** pide, procura, gestiona, solicita o requiere la entrega de un donativo, promesa o cualquier otra ventaja para realizar un acto sin transgredir los deberes propios de su cargo o empleo (...). **El delito se configura independientemente de que después lo solicitado o requerido no se haga realidad.** Basta acreditar que el agente solicitó o requirió a un tercero (...). Se

2 Ramiro Salinas Siccha, “Delitos contra la Administración Pública”, Iustitia Editores, Lima, 2018, p. 605-606.
3 Ramiro Salinas Siccha, “Delitos contra la Administración Pública”, Iustitia Editores, Lima, 2018, p. 596.
4 Ramiro Salinas Siccha, “Delitos contra la Administración Pública”, Iustitia Editores, Lima, 2018, p. 597.
5 Ramiro Salinas Siccha, “Delitos contra la Administración Pública”, Iustitia Editores, Lima, 2018, p. 598-599.

MARCO ANTONIO SAAVEDRA CRUZ URBINA
FISCAL PROVINCIAL TIJU- LAR
FISCAL PRIMERA DESEMPLEADO
EN DELITOS CORE ESPECIALIZADA
FUNCIONARIOS LAVADO DE ACTIVOS
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

141
C/24/Fr
C/24/Vate
Y no

N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, con vigencia en la ciudad de Lima hasta el 30 de junio de 2020.

3.3.- En atención a lo anterior, el Poder Judicial con las Resoluciones Administrativas N° 115, 117 y 118-2020-CE-PJ; 000061 y 000062-2020-P-CE-PJ; 000157-2020-CE-PJ y 179-2020-CE-PJ, ordenó la suspensión de labores y dispuso **suspender los plazos procesales y administrativos desde el 16 de marzo hasta 16 de julio del 2020**. Y, con Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N° 146-CE-PJ, aprobó el Protocolo denominado "*Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Públicos N°s. 051 y 064-2020-PCM*".

3.4.- A su turno, la Fiscalía de la Nación, dispuso a través de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N° 588, 593, 605, 614, 632, 668 y 773-2020-MP-FN, la suspensión de los plazos procesales y de los plazos en los trámites y procedimientos administrativos que se encuentren en curso durante el Estado de Emergencia Nacional y durante el periodo de transición (1 al 7 de julio de 2020, así como la adopción de diversas medidas para asegurar el adecuado acceso y prestación de los servicios esenciales que se brinden a la ciudadanía. Aprobando con Resolución N° 681-2020-MP-FN [publicada el 08 de junio de 2020], el "*Protocolo de Retorno Progresivo a las actividades laborales, trabajo remoto y medidas sanitarias en el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación al término del Estado de Emergencia Nacional decretado a consecuencia del COVID-19*", que contiene medidas temporales excepcionales para asegurar que el retorno gradual a prestar servicios se desarrolle en condiciones de seguridad.

3.5.- En atención a que se ha levantado en la ciudad de Lima el periodo de Aislamiento Social Obligatorio (cuarentena) decretado por el Poder Ejecutivo, conforme es de verse del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM [publicado el 26 de junio de 2020], **corresponde declarar que los 123 días calendario, contados desde 16 de marzo al 16 de julio de 2020** (tiempo de duración de la cuarentena y el periodo de transición) **no pueden ser computados al plazo de la presente investigación**. Y estando pendiente para el pronunciamiento de fondo conforme a los lineamientos antes referidos se dispone:

Por los fundamentos expuesto, este representante del Ministerio Público, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por los artículos 1°, 5° y 94° de la Ley Orgánica del Ministerio Público (D. Log. N°052) y en aplicación de los principios de legalidad, tipicidad y culpabilidad.

III. DISPOSICIÓN

Primero. - TENER POR SUSPENDIDOS LOS PLAZOS PROCESALES de la presente investigación preliminar, **por el término de 123 días calendario, contados desde el 16 de marzo al 16 de julio de 2020**.

Segundo. - DECLARAR QUE NO PROCEDE FORMALIZAR NI CONTINUAR INVESTIGACIÓN PREPARATORIA contra **Alberto Olórtegui Marín** por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de **cohecho pasivo impropio en el ejercicio de la función policial** (primer párrafo del artículo 395°-B del Código Penal), y **conculsi3n** (artículo 382° del Código Penal), en agravio del Estado, representado por la Procuraduría Especializada en Corrupci3n de Funcionarios de Lima Norte.

Tercero. - ARCHÍVESE LOS ACTUADOS, una vez que la presente disposici3n sea consentida o confirmada. Notifíquese.


ALBERTO OLÓRTEGUI MARÍN
FISCAL PREPARATORIO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PUNTO AEREO ALMAGRO DE AEROPUERTO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

Anexo 5: Carta de autorización de la entidad

CARTA DE AUTORIZACION PARA PROYECTO DE INVESTIGACION

SR. LICENCIADO
ROLANDO SANTA CRUZ OBREGON
ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA DE LIMA NORTE

Presente

Yo Segundo Francisco Rodríguez Amesquita, identificado con DNI N° 32909449, le escribo a usted respetuosamente a fin de solicitar la autorización en las instalaciones del Ministerio Público en donde su persona es el encargado, a fin de llevarse a cabo mi instrumento de recolección de datos (entrevista). Cabe indicar que actualmente me encuentro inscrito en el programa de Posgrado (maestría) de la Universidad César Vallejo- Filial Lima Norte, y por lo que encontrándome en el proceso de redactar mi proyecto de tesis de maestría. El estudio del proyecto de investigación se titula "Factores de la corrupción de funcionarios en las áreas especializadas en las fiscalías de Lima Norte 2021. Espero que la administración a su cargo me otorgue las facilidades correspondientes a fin de llevar a cabo mis entrevistas en dichas instalaciones, cabe resaltar que dicha entrevista es importante a fin de que mediante ya que los participantes (entrevistados) otorgaran información relevante para el estudio de la presente.

Los entrevistados que se ofrecieron a participar recibirán un formulario de consentimiento, a fin de que se consigne sus firmas en conformidad de participar en la presente; posteriormente a ello dicho documento tendrá que ser devuelto al investigador con la finalidad sea anexado en la investigación. Cabe señalar que los resultados de la encuesta y sus datos de los entrevistados permanecerán absolutamente confidenciales y anónimos. Siendo que si dicha información es publicada en la tesis todos los fragmentos serán parafraseados.

Si está de acuerdo, por favor firme a continuación y devuelva el formulario en el sobre con su dirección adjunta. Alternativamente, envíe una carta de permiso firmada con el membrete de su institución, reconociendo su consentimiento para que yo lleve a cabo este estudio en sus instalaciones.

Sinceramente,


Segundo F. Rodríguez Amesquita
DNI: 32909449
Firma del investigador

Aprobado por:


Lic. Rolando Santa Cruz Obregon
Administrador - Ministerio Público
Distrito Fiscal de Lima Norte
Firma del administrador



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHICCHON MENDOZA OSCAR GUILLERMO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "FACTORES DE LA CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS DE LAS FISCALÍAS DE LIMA NORTE 2021", cuyo autor es RODRIGUEZ AMESQUITA SEGUNDO FRANCISCO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHICCHON MENDOZA OSCAR GUILLERMO DNI: 08478538 ORCID 0000-0001-6215-7028	Firmado digitalmente por: OCHICCHONM el 09-08- 2022 23:33:35

Código documento Trilce: TRI - 0398730